

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 19 de noviembre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2011, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2012, aprobado el día 14 de febrero de 2012, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **OJUELOS DE JALISCO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2011**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 22 de junio de 2012, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2011, del municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 14 de febrero de 2012, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5432/2012, de fecha 04 de Septiembre de 2012, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2011 iniciando la visita de auditoría el día 10 de septiembre de 2012, concluyendo precisamente el día 14 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2011; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del

ejercicio fiscal 2011, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

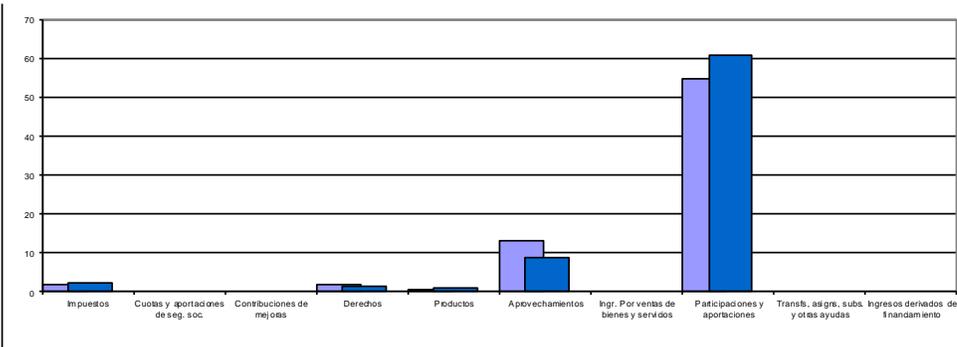
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

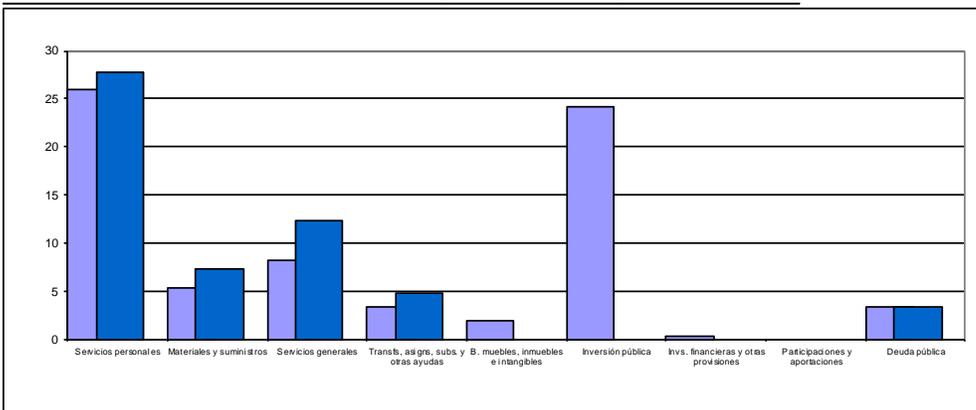
Estimación de Ingresos anuales:

Título	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1	Impuestos	1,736,090	2,119,302	122%
2	Cuotas y aportaciones de seg. soc.	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,892,436	1,565,329	83%
5	Productos	634,182	863,991	136%
6	Aprovechamientos	13,213,731	8,733,460	66%
7	Ingr. Por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	54,809,693	60,953,754	111%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		72,286,132	74,235,836	



Presupuesto Vigente:

Capítulo	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1000	Servicios personales	25,889,655	27,750,633	107%
2000	Materiales y suministros	5,337,735	7,212,266	135%
3000	Servicios generales	8,212,153	12,248,418	149%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,258,647	4,688,612	144%
5000	B. muebles, inmuebles e intangibles	1,840,493	0	0%
6000	Inversión pública	24,110,652	0	0%
7000	Invs. financieras y otras provisiones	269,596	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,367,201	3,371,948	100%
Total		72,286,132	55,271,877	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se tienen partidas sin ejercer en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " Partida(s) con presupuesto no ejercida(s) o ejercidas parcialmente ".	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
3	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, el análisis de las desviaciones presupuestarias se acompaña en el documento anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2011 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha presentado ningún informe en esta Auditoría Superior.
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 223 días de retraso por mes.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a

lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5001-9100-9111-1531.- FOLIO No. 938 Y 943, 1347 Y 1381.- MES: ENERO, ABRIL Y MARZO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron las facturas por el concepto "Préstamo y pago de intereses del mismo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acuerdo de Ayuntamiento donde se autoriza la contratación del préstamo, tal y como se puede observar en el punto número 3.7 del extracto de acta número 28, donde se aprueba contratar el préstamo. De la misma forma se acredita el origen de la obligación, al exhibir el contrato de mutuo con interés aunado a lo anterior, presentan la ficha del depósito bancario y el respectivo recibo oficial de ingresos por la cantidad observada, demostrando que la

cantidad registrada por préstamo ingreso a las arcas de la hacienda municipal, para finalizar, el ente auditado remite la documentación con la que acredita su dicho sobre el destino final del préstamo que recibió del particular, consistente en la póliza de cheques respectiva ficha de depósito bancario correspondientes a una camioneta Suburban 4 x 2, modelo 2010, demostrando la propiedad del automotor antes descrito con la copia certificada de la factura documentación con la cual se acredita el destino del gasto, de acuerdo a lo mencionado en el oficio en el que aclara a este órgano técnico que el préstamo sería para la adquisición de un vehículo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5001-3300-3331-1531.-FOLIO No. 948 AL 959, 1118 AL 1122-1817 AL 1821.- MES: ENERO, MARZO Y ABRIL.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron las órdenes de pago con recibo por concepto de: “Asesor en el departamento de tesorería”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos que comprueben que efectivamente se hayan llevado a cabo los trabajos que dieron origen a la erogación, ya que por sí solo un informe actividades emitido por el prestador de servicios, se considera como una mera declaración unilateral, ya que no presenta la evidencia documental que soporten su dicho, los cuales acrediten los trabajos que supuestamente efectuó así como los resultados obtenidos, razón por la cual no es de solventarse la presente observación, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,500.00.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5001-2600-2661-19.- FOLIO No. 1710 AL 1717.- MES: FEBRERO.

En la revisión practicada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se detectaron las órdenes por concepto de “Adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de acta donde se autoriza el presupuesto de ingresos y egreso para el cierre del ejercicio fiscal 2011, así como oficio en donde le informa al Encargado de la Tesorería Municipal del tipo de combustible que utilizan los vehículos del ayuntamiento, de la misma manera anexan relación de los automotores propiedad del Ayuntamiento, que utilizaron el combustible, en el mismo tenor, el sujeto auditado, exhibe para su análisis, igualmente el órgano auditado anexa diversas facturas por concepto de combustible, acreditando con las mismas la aplicación del gasto materia de esta observación. Para finalizar agregan alta, inventario y resguardo de los vehículos propiedad del municipio que consumieron el combustible pagado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5001-3800-3882-2515.- FOLIO No. 1331 AL 1334-MES: MAYO.-

De la auditoría practicada a la cuenta pública del municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se revisó la orden de pago por concepto de: “Compra de vino para evento del día del maestro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron autorización del Ayuntamiento para realizar el gasto como lo es, el acta en la cual se aprueba la realización para tres eventos, el Día del niño, el Día de las Madres y el Día del maestro, de la misma manera, agregan solicitud de la compra de tequila para el evento, además, remiten el informe en el que se menciona la organización del evento en tres tiempos con diferentes actividades, quien fue comisionado por el Ayuntamiento auditado para la supervisión del evento, en el que se obsequiaron artículos a cada uno de los maestros que acudieron al citado evento y finalmente presentan memoria fotográfica con la que se demuestra que efectivamente se llevó a cabo el evento del día del maestro y el consumo de la compra, cabe hacer mención, que dicho evento siempre es patrocinado en parte por el municipio, motivo por el cual, no fue necesaria la solicitud por parte de los maestros, pues forma parte del reconocimiento a ellos y año con año se verifica dicho evento en su honor, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5001-1500-1552-1314.-FOLIO No. 247 Y 252.- MES: SEPTIEMBRE.

De la revisión practicada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron las órdenes de pago con recibo por concepto de: “Liquidación laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de acta en donde se aprueba el presupuesto de egresos e ingresos para el cierre del ejercicio fiscal 2011, así como también remiten expediente de las actuaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en donde se condena al municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, al pago de indemnización constitucional al con la que se demuestra que el sujeto auditado debió pagar o indemnizar a la persona antes referida, por mandato judicial y en acato a un laudo, así como también se exhibe el convenio celebrado entre las partes para la realización del pago y cálculo de prestaciones laborales correspondiente al expediente, cabe hacer mención que la relación de trabajo debió quedar acreditada en el proceso judicial laboral, a efecto de que le prosperaran sus acciones al C. Armando Esparza González y queda demostrado que el órgano auditado tuvo que pagar la cantidad que hoy se observa debido a un mandato judicial, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5001-4400-4433-2515.-FOLIO No. 1434.- MES: SEPTIEMBRE.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se analizó la orden de pago por concepto de: "Apoyo a escuela secundaria por cooperación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de acta mediante la cual autorizan el apoyo económico a la escuela Secundaria por Cooperación, adjuntando el oficio a través de la Coordinación de Escuelas Secundarias por Cooperación, notifica el Nombramiento como Directora del Plantel Educativo, al Patronato de la Escuela Secundaria, quien a su vez solicita el apoyo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5001-3800-3882-2410-FOLIO No. 1169 Y 1569. - MES: SEPTIEMBRE.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se analizaron las órdenes de pago con recibo por conceptos de: "Premiación del 1er lugar en el certamen Señorita Ojuelos 2011 y Premiación 1er. lugar de Señorita Flor Campesina 2011 fiestas patrias 2011"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la autorización del pleno, la cual consta en el extracto del acta de Ayuntamiento en donde se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos para el cierre del ejercicio fiscal 2011, la convocatoria para el certamen Reina de Ojuelos 2011, así como constancias de identificación y residencia de unas de las participantes en el evento, expedidas por la Secretaria General del Ayuntamiento, de fechas 23 y 19 de septiembre de 2011, respectivamente y memoria fotográfica correspondiente a la presentación de candidatas, y los resultados del certamen Señorita Ojuelos 2011, documentación con la que se demuestra que efectivamente se llevó a cabo el evento para el cual se realizó la erogación que hoy se observa, así como también de la memoria fotográfica se puede advertir la premiación y coronación de las participantes al evento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 1310-0200-6126-00-FOLIO No. 072, 076, 080 Y 084.- MES: NOVIEMBRE.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron las siguientes facturas por concepto de: "Asesoría, revisión e integración de los expedientes de las obras del Municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta donde se aprueba la ejecución del gasto ejercido por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como el contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública, el cual contiene los términos, condiciones, derechos y obligaciones de las partes intervinientes, entre

los cuales se encuentran el objeto del mismo, que es prestar servicios de asesoría, revisión e integración de los expedientes de las obras del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, aunado a lo anterior, presentan los reportes de los informes de los meses de mayo, junio y julio, rendidos por el legal de la Empresa en los cuales se puede advertir el nombre de cada una de las obras que le fueron encomendadas, emitiendo su opinión respecto de la situación que guarda cada una de ellas, el proceso y tipo de construcción, especificando las características de la obra, analizando si existen o no diferencias volumétricas y examinando si el expediente técnico se encuentra completo y haciendo sugerencias de los que falta en cada uno de ellos, recomendando que se integre en su totalidad, respaldando su dicho con la memoria fotográfica de las distintas obras que se llevaron a cabo en diferentes localidades del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5001-3300-3334-1328-FOLIO No. 1701 Y 1702.- MES: NOVIEMBRE.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se analizaron las facturas por concepto de: “Capacitación y mejoras en los procesos de reglamentación y revisión y análisis de la situación y vigencia del acervo reglamentario del municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos que comprueben que efectivamente se hayan llevado a cabo los trabajos contratados, que solo fueron declarados en su carácter de colaborador de la empresa en su informe, ya que no presenta evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitido y firmado por quien realizó los trabajos, que demuestren el motivo de la erogación realizada, ni tampoco trata en su informe acerca de la capacitación que supuestamente impartió a los funcionarios públicos que laboran en el municipio auditado, mucho menos comprueba que efectivamente haya prestado el servicio en ese rubro, pues no remiten la documentación soporte, que evidencie la prestación del servicio como lo son las listas de asistencia debidamente firmadas por los asistentes, los reconocimientos o constancias de asistencias de los funcionarios públicos que presenciaron los supuestos cursos de capacitación, razón por la cual no es de solventarse ni se solventa la presente observación, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,002.24.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1310-0200- NOMBRE DE LA OBRA: TRAMO CARRETERO MATANCILLAS-LOS CAMPOS, CONECTANDO JALISCO, AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, SEGUNDA ETAPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la

obra denominada “Tramo carretero Matancillas-Los Campos, conectando Jalisco, Aguascalientes y Zacatecas, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de estimación de obra número 6 (finiquito), integrada por: la carátula en la que se puede advertir que a la fecha de finiquito, no existe saldo por amortizar, catálogo de conceptos en los que se observa la cantidad, el importe, los precios unitarios, el periodo de ejecución, el total, etcétera, solicitud de pago emitida por el ayuntamiento, anexando los números generadores correspondientes a la estimación finiquito; croquis y fotografías correspondientes a la estimación finiquito, donde se aprecian trabajos de excavaciones, terraplenes, compactación del terreno, formación de la parte de los terraplenes, riego de impregnación, riego de liga, suministro y colocación de carpeta asfáltica. Con la anterior documentación queda debidamente acreditado el pago por la estimación número 6, debido a que el ente auditado proporcionó documentación suficiente que permitió verificar los diversos factores que intervinieron en su ejecución y comprobación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No.1. CTA. CONTABLE: 1310-0200.- NOMBRE DE LA OBRA: REPOSICIÓN E INTRODUCCIÓN DE TUBO DE PVC DE 20” DE DIÁMETRO PARA DRENAJE PLUVIAL, EN LA CALLE VICENTE GUERRERO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reposición e introducción de tubo de pvc de 20” de diámetro para drenaje pluvial, en la calle Vicente Guerrero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la estimación número 2, remitiendo para tal efecto las copias certificadas de la comprobación completa antes referida, integrada por la solicitud de pago de estimación número 2, cheque número; solicitud de orden de pago acompañada de números generadores de volúmetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, croquis de localización y memoria fotográfica, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, apreciándose en el soporte documental remitido los trabajos realizados y pagados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad

total de \$58,502.24, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$58,502.24.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.